II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes

2984 *ORDEN de 21 de agosto de 2023, por la que se rectifica la Orden de 21 de noviembre de 2022, de convocatoria del procedimiento selectivo excepcional de estabilización, por el sistema de concurso, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional y Cuerpo de Maestros, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022, y se excluyen las plazas correspondientes al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas (BOC n.º 235, de 29.11.2022).*

Vista la memoria propuesta de la Dirección General de Personal, de fecha 6 de julio de 2023, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 21 de noviembre de 2022, se convoca procedimiento selectivo excepcional de estabilización, por el sistema de concurso, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional y Cuerpo de Maestros, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022, y se aprueban las correspondientes bases.

Segundo.- El Decreto 113/2023, de 15 de junio, acuerda rectificar el Decreto 200/2022, de 27 de octubre, por el que se aprueba la modificación de la Oferta de Empleo Público adicional para la estabilización del empleo temporal del personal docente de centros públicos no universitarios en la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional cuadragésima de la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, en lo relativo a las plazas correspondientes a la tasa de estabilización de 2020 y 2016, detrayendo sesenta y dos (62) plazas referidas al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y treinta y dos (32) plazas pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas de los Conservatorios de Música de Canarias.

A los anteriores antecedentes, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La disposición adicional cuadragésima de la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, que dispone:

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

"Las plazas referidas a los Conservatorios de Música de Canarias, afectadas por los procesos selectivos previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, deberán ser excluidas de las convocatorias ya publicadas, en atención a las singulares y excepcionales circunstancias del colectivo de docentes temporales de dichos conservatorios y, para ello, deberán rectificarse tanto el decreto de la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal de personal docente de centros públicos no universitarios en la Comunidad Autónoma de Canarias, como las convocatorias de los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización vinculados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Posteriormente, y una vez estudiadas las singulares y excepcionales circunstancias de estas plazas, se procederá a una nueva oferta de empleo público de esas plazas y a las convocatorias correspondientes, una vez se pueda asegurar mediante los informes jurídicos pertinentes que los trabajadores temporales afectados no concurran en situación de desventaja con relación a otros posibles aspirantes, todo ello, en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y del resto del ordenamiento jurídico."

Segundo.- El Decreto 113/2023, de 15 de junio, que rectifica el Decreto 200/2022, de 27 de octubre, por el que se aprueba la modificación de la Oferta de Empleo Público adicional para la estabilización del empleo temporal del personal docente de centros públicos no universitarios en la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional cuadragésima de la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2023.

Conforme a los anteriores fundamentos jurídicos y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 29.1.m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y el artículo 6.i) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, aprobado por el Decreto 7/2021, de 18 de febrero, vigente en relación con la disposición transitoria única del Decreto 123/2023, de 17 de julio (BOC n.º 140, de 18.7.2023),

R E S U E L V O:

Primero.- Rectificar la Orden departamental n.º 710, de 21 de noviembre de 2022, por la que se convoca procedimiento selectivo excepcional de estabilización para el ingreso en la función pública docente en la Comunidad Autónoma de Canarias, para la cobertura de tres mil novecientas cuarenta y ocho (3.948) plazas, eliminando de la misma las correspondientes a los Conservatorios de Música de Canarias, 74 plazas, de las cuales 26 correspondientes al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y 48 correspondientes al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional cuadragésima de la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, para el presente ejercicio, quedando como sigue:

CUERPO	PLAZAS
Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	1.850
Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	32

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

CUERPO	PLAZAS
Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño	87
Cuerpo de Maestros de Taller, Artes Plásticas y Diseño	1
Cuerpo de Maestros	1.790
Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional	114
Total	3.874

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca su desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de agosto de 2023.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES,
Hipólito Alejandro Suárez Nuez.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es